



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00467-00.

Para comenzar, **se incorpora** al paginario el acta de entrega del bien raíz aquí comprometido, allegada por la sociedad depositaria.

Por otro lado, habiéndose anexado el informe final de las cuentas de la nombrada organización, la Judicatura **dispone correr traslado** a las partes, respecto de dicho reporte, por el término de **10 días**, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el ente que funge como auxiliar de la justicia no adosó soportes de los gastos que se pudieron haber generado en el desarrollo de su gestión.

Por otro lado, debe advertirse que, **una vez vencido el término de la actuación aquí señalada, se procederá a fijar los solicitados honorarios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE JULIO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fa4c96c180b22b0fc17d2290c96f29b2de3a511610915dc33ca2fc556d8f8f**

Documento generado en 27/07/2022 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Vie 22/07/2022 10:31

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DIAS

le envio el informe final mas el acta de entrega del proceso con radicado N° 2021-00467 que adelanta BANCOLOMBIA S.A. vs DIEGO FERNANDO TORO RAMIREZ.

GRACIAS

DANY

Pereira JUNIO 30 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Dr. Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez
Armenia Quindío

Referencia: Respuesta Providencia notificada en estado de junio 22 /2022
Expediente: 63-001-40-030-04-2021-00467-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Diego Fernando Toro Ramírez.

Con el presente y atendiendo providencia de la referencia en la que me ordena hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 56 # 52-50 urbanización Consóta 1 Bloque 1 apto 403, de Armenia Quindío, me permito confirmar que procedimos tal y como se nos indicó.

ADJUNTO ACTA DE ENTREGA.

Con base en lo establecido en el artículo 363 de C.G.P. y el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, respetuosamente solicito al despacho, se me asignen honorarios finales, teniendo en cuenta que se realizaron 3 visitas al predio y se presentaron recibos por consumo de combustible.

Cordialmente.


DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA
C.C. 4.515.729 de Pereira Risaralda
Representante legal de la Empresa DAFUBA S.A.S.
NIT. 901.217.053-1
Auxiliar de la justicia

ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

En Armenia Quindío, hoy veintiocho de junio de 2022, se trasladan al sitio de ubicación del predio objeto de entrega, los suscritos, **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con cédula 4.515.729, quien obra como representante legal de la empresa **DAFUBA S.A.S.** auxiliar de la justicia en calidad de secuestre designado dentro del proceso y **DIEGO FERNANDO TORO RAMIREZ**, identificado con cédula 9.733.415, quien obra en su calidad de demandado, dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado en el juzgado Cuarto civil municipal de Armenia Quindío bajo el número 630014003004-2021-00467-00. Con el fin de hacer la entrega definitiva, real y material, del bien inmueble ubicado en la carrera 56 # 52-50 urbanización Consóta 1 Bloque 1 apto 403 de Armenia, predio identificado con matrícula inmobiliaria No 280-212208. Esto atendiendo orden recibida del mismo juzgado en providencia notificada en estado de junio 22 de 2022.

Dicho bien inmueble fue entregado al secuestre el día 18 de marzo de 2022 en diligencia practicada por la delegada de la alcaldía de Armenia para ejecutar las comisiones civiles. Y es devuelto hoy a la parte demandada en las mismas condiciones en que se recibió, las cuales quedaron plasmadas en el acta de la diligencia de secuestro practicada en la mencionada fecha.

Manifiestan las partes interesadas, que del bien inmueble se hace su correspondiente entrega, y así mismo, se recibe a entera satisfacción.


DAFUBA S.A.S. DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA

Auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre, quien entrega


DIEGO FERNANDO TORO RAMIREZ

Parte demandada